

LA PLATA, 15 de julio de 2011

**VISTO** El artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la ley 13.834 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Ingenieros Provincia de Buenos Aires organizará el **“Curso de Evaluación de Impacto Ambiental para obras civiles y de arquitectura”**, cuya primera clase se desarrollara el día 25 de agosto del corriente año en el Centro de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, sito en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que el tema central de dichas jornadas será la *“Evaluación de Impacto Ambiental en obras civiles y arquitectura”*, siendo los módulos temáticos *“Introducción a la ciencia ambiental”*, *“Impactos ambientales”*, *“Economía y legislación ambiental”*, *“Evaluación de Impacto Ambiental”*, *“Gestión ambiental y de proyectos”* y *“Casos reales, Grandes Obras Encrucijadas en la articulación de la Práctica Pericial y el Derecho”*;

Que dichas temáticas tendrán por objetivo crear un espacio de reflexión a fin de generar soluciones sustentables para el desarrollo de la función económico-social de la región, como así también, para preservación de los recursos naturales y la conservación y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado curso está destinado a los profesionales de la arquitectura y la ingeniería, como así también, para los funcionarios públicos y los profesionales en general;

Que la metodología de trabajo consistirá en una conferencia sobre el tema central de las jornadas, como así también, incluirá mesas redondas con los distintos ejes temáticos donde se expondrán ponencias de distintos profesionales, realizándose un debate, y luego un cierre que comprenderá una síntesis y una conclusión;

Que en función de lo normado por el art. 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el espíritu de la Ley 13.834, resulta de interés para el Defensor del Pueblo Provincial, declarar de interés institucional las jornadas en tratamiento y en la forma enunciada, ya que la formación permanente en temas relativos al medio ambiente representa uno de los aspectos fundamentales en relación al ciudadano y sus derechos fundamentales, y que contribuiría a mejorar el funcionamiento del Estado, y en consecuencia, implicaría aumentar la calidad institucional en relación directa con los habitantes;

Que asimismo se advierte el impacto que este curso tendría para el fortalecimiento y capacitación general en la materia;

Por ello,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Declarar de interés institucional el “Curso de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras Civiles y de Arquitectura”, a llevarse a cabo en la sede del Centro de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires los meses de agosto, septiembre y octubre de 2011, por resultar afín a los objetivos de esta Defensoría.-

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, y cumplido archivar.

**RESOLUCION N° 22/11**